Sesion 16.ª ordinaria en 2 de Julio de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueban las actas de las dos últimas sesiones.—Cuenta.—Se acuerda dar por retirada una solicitud de don Robustiano Vera. - Se entra a la discusion de las elecciones de Ligua i Petorca.—Usa de la palabra el señor Barros Errázuriz, i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei para conceder un suplemento al presupuesto de Instruccion Edwards, Raul Pública.

Oficio del señor Ministro de Justicia en que comunica que se ha ordenado practicar una

visita al Juzgado de la Ligua.

Oficio del señor Ministro de Obras Públi-\Flores, Marcial cas relativo al contrato ad referendum celebrado con don Manuel Ossa para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Oficios del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado las decretos que es-

Informe de Comision sobre las elecciones

de Ligua i Petorca.

Solicitudes particulares.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas si-} guientes:

"Sesion 14.ª ordinaria en 20 de junio de 1906. —Presidencia de los señores Puga Borne i Orrego.—Se abrió a las 2 hs. 15 ms. P. M, i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo Arellano, Roberto Astorquiza, Octavio

Baquedano, Fernando Barros E, Alfredo Besa, José Víctor

Campillo, Luis E. Campino, Cárlos Concha, Francisco J. Concha, J. Enrique Concha, Malaquías Corbalan M., Ramon Correa B., Agustin Cox M., Ricardo Cruz Díaz, Aníbal Dávila, Ponciano Díaz B., Joaquin Echáurren, José F. Echavarría, Guillermo Rocuant, Enrique Echenique, Joaquin Errázuriz, Benjamin Espinosa J., Manuel Eyzaguirre, Javier Fernández, Belfor Freire, Fernando Gómez G., Agustin González Julio, S. Guerra, Jorje Gutiérrez, J. Ramon Huneeus, Alejandro Irarrázaval, Alfredo Izquierdo Várgas, F. Izquierdo, Luis Leon Silva, Samuel Letelier, Aníbal Lorca Marcoleta, P.

Lorca P., Rafael Lyon P., Arturo Matte, Jorje Montenegro, Pedro N. Muñoz R., Fidel Ossa i Ossa, Blas Palacios, Mariano Pereira, Guillermo Pinto Agüero, G. Pleiteado, F. de P. Rivas, Ramon Rivera, Juan de Dios Rosselot, Alejandro Ruiz Valledor, E. Salas Lavaqui, M. Sánchez, Roberto Sanfuentes, Alberto Suárez Mujica, E. Subercaseaux del R., F. Subercaseaux Pérez, A. Urzúa, Darío Urrutia, Miguel Valdivieso Blanco, J. Valenzuela, Juan J. Veas, Bonifacio Vial Carvallo, **Daniel** Viel, Oscar Villegas, Enrique Zañartu, Enrique Zañartu, Héctor i el Secretario.

Se leveron i fueron aprobadas las actas de las sesiones diurna i nocturnas celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues

de objetarlo por estimarlo ilegal, del decreto bra al señor Espinosa Jara como represensupremo número 3,044, de fecha 7 del corrien-{tante del candidato don Félix Elorza. te mes espedido por el Ministerio del Interior, El señor Espinosa Jara comenzó su disítem 83 de la partida 7.ª del presupuesto vi-}la fecha de la eleccion. jente del Interior.

Se mandó a Comision de Gobierno.

designado al señor Suárez Mujica para que, señores Diputados. en representacion de él, haga la defensa de Tocopilla.

Se mandó tener presente.

Entrando a la órden del dia i en conformidad al acuerdo adoptado por la Cámara, en sesion de 18 del actual, el señor Orrego (Presidente) ofrcció la palabra al señor Suárez Mujica como representante del señor Recabárren, acerca de la reclamacion de nulidad deducida contra las elecciones de Diputados verificadas en la agrupacion de Antofagasta, Taltal i Tocopilla.

A pedido del señor Suárez Mujica, se acordó, por asentimiento unánime, despues de un breve incidente, suspender por una hora la consideración de este asunto, reduciendo por tiempo igual el plazo que por el Reglamento tiene el señor Diputado para

hacer la defensa.

** El señor Lorca Marcoleta pidió que se de {promotor fiscal a la fecha de la eleccion; i jara testimonio de que la indicacion que for-} muló Su Señoría en la sesion última i que eleccion o deben aceptarse los poderes predecia unicamente al propósito de que no se respectiva; i resolviera la cuestion pendiente sin oir al ticion.

Se pasó a tratar de la calificacion de las quisiera hacer rectificaciones de hechos". elecciones de Illapel, Combarbalá i Ovalle.

de la última sesion por el cual se declaró que{inhábil el señor Elorza para ser elejido Dipudebian entenderse leidos todos los anteceden-{tado; i el señor Orrego (Presidente) ofreció tes relativos a las reclamaciones de nulidad sucesivamente la palabra a los interesados en deducidas contra esta eleccion, el señor Orre-{esta eleccion, a saber: al señor Espinosa Jara, go (Presidente) anunció que correspondia (como representante del señor Elorza; al señor entrar al debate; i al efecto, ofreció la pala-\Gutiérrez, como representante del señor Flo-

por el cual se ordena que la Tesorería Fiscal/curso a las dos i media de la tarde i llamó la de Santiago pague a don Mariano Larrain}atencion hácia la necesidad de que la Cáma-Búlnes la suma de ocho mil pesos, valor de ra resolviera, como cuestion previa, si el señor dos parejas de caballos entregados para los Elorza era o nó inhábil para ser elejido Dicarruajes de Gobierno e imputa el gasto al'aputado por ser promotor fiscal de Illapel, a

Sobre este punto usó, ademas, de la palabra el señor Gutiérrez, en representacion del 2.º De una nota del señor Diputado don Diputado interesado señor Flores, i se suscitó Luis Recabarren en la que comunica que ha un incidente en el que tomaron parte otros

El señor Orrego (Presidente) manifestó que los poderes que lo acreditan como Diputado{la cuestion sobre inhabilidad del señor Elorza por la agrupación de Antofagasta, Taltal i/no deberia considerarse como una cuestion de carácter previo sino como parte de la cuestion de fondo; pero que como se entendia lo contrario por algunos señores Diputados, i esto renovaba la cuestion reglamentaria suscitada en casos anteriores i aun no resuelta de si es aplicable la disposicion del artículo 79 del Reglamento en la discusion de las reclamaciones de nulidad, era conveniente procurar un acuerdo para solucionar esta dificultad en el presente caso.

> Para este efecto propuso i la Cámara aceptó por asentimiento unánime i sin sentar

precedente el siguiente acuerdo:

"Le divide la discusion sobre la calificacion de las elecciones de Illapel, Combarbalá i Ovalle, para considerar separadamente las {siguientes cuestiones:

"1.ª Era inhábil el señor Elorza para ser elejido Diputado por desempeñar el cargo de

"2.ª Si se declara la inhabilidad, es nula la habia anunciado renovar en la presente, obe-\sentados por los Diputados de la agrupacion

"Se divide igualmente el tiempo que por el Diputado interesado o a su representante i artículo 6.º del Reglamento tiene cada uno que, como el señor Recabárren habia ya en-{de los interesados para usar de la palabra, recomendado al señor Suárez Mujica la defen-{duciéndolo a una hora respecto de cada una sa de sus poderes, no insistiria en su per de las dos cuestiones que deben considerarse separadamente, i a quince minutos para el caso de que con posterioridad a estos discursos se

En virtud de este acuerdo, se puso en dis-En virtud del acuerdo adoptado al final cusion el primer punto referente a si era o no Marcoleta o a sus representes.

Como no usara do la palabra ninguno de i Tocopilla.

ellos, se declaró cerrado el debate.

la inhabilidad del señor Elorza; i por asenti-\(\) ta minutos de la tarde i terminó presentando miento unánime se declaró que dicho señor no el siguiente podria ser elejido Diputado por encontrarse desempeñando el cargo de promotor fiscal del \(\) departamento de Illapel.

Se puso en seguida en discusion la cuestion relativa a sí, declarada la inhabilidad, es nula (de Antofagasta, Taltal i Tocopilla, haciendo

cion hácia el hecho de que esta cuestion habia deres de los señores Primitivo Líbano i Luis quedado implícitamente resuelta con la decla-{E. Recabárren, como Diputados por dichos racion anterior de la Cámara i propuso que se departamentos." acordara igualmente por unanimidad aprobar} en definitiva los poderes de los señores Echa-{seguida la palabra, para rectificar hechos, a varría, Ossa, Flores i Lorca Marcoleta.

tante del señor Elorza, al señor Gutiérrez como (rez Mujica, en representacion del señor Rerepresentante del señor Flores, i a los seño-{cabarren. res Echavarría, Ossa i Lorca Marcoleta o a sus

representantes.

ellos, se declaró cerrado el debate.

Por asentimiento unánime se aceptó la pro-\u00e3con este asunto. posicion hecha por el señor Subercaseaux Péres; i puesta en votacion fué aprobada tácitamente en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo 1.º Se desecha la reclamacion de{Diputados. nulidad interpuesta contra la eleccion de Dipu- La vota tados verificada en la agrupacion de Illapel, nor Veas. Combarbalá i Ovalle.

poderes presentados por los señores don Gui-\Díaz B., Echavarría, Echenique don Joaquin, Îlermo Echavarria, don Blas Ossa i Ossa, don Edwards, Errázurriz, Espinosa Jara, Freire, Marcial Flores i don Perfecto Lorca Marcole->Gómez García, González Julio, Izquierdo don ta; i se declara que corresponde a los dos pri-{Luis, Lyon, Matte, Orrego, Pleiteado, Rivas, meros la representacion del departamento de} Rivera don Juan de Dios, Suárez Mujica, Ovalle, al señor Flores la del departamento Subercaseaux Pérez, Urrutia, Valdivieso Blande Illapel i al señor Lorca Marcoleta la del de-\u2222co, Valenzuela, Veas i Vial Carvallo. partamento de Combarbalá".

nutos.

res, i a los señores Echavarría, Ossa i Lorca discusion de la reclamacion de nulidad referente a la agrupacion de Antofagasta, Taltal

El señor Suárez Mujica comenzó a hacer Se puso en votacion la cuestion relativa a\u00e3uso de la palabra a las tres horas i cincuen-

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara acuerda completar la eleccion la eleccion, o deben aceptarse los poderes pre-{funcionar las mesas de Sierra Gorda i de sentados por los Diputados de la agrupacion Esmeralda, i aguardar ese resultado para pronunciarse sobre las nulidades reclamadas; i El señor Subercaseaux Pérez llamó la aten-\(entre tanto, aprueba presuntivamente los po-

El señor Orrego (Presidente) ofreció en rría, Ossa, Flores i Lorca Marcoleta. { los interesados en esta eleccion i usaron su-El señor Orrego (Presidente) ofreció la pa-{ cesivamente de ella el señor Rocuant, en relabra al señor Espinosa Jara como represen-{presentacion del señor Espejo, i el señor Suá-

Se suspendió nuevamente la sesion para Como no usara de la palabra ninguno de aguardar la hora acordada en sesion de 18 del actual para las votaciones relacionadas

> A las cinco de la tarde continuó la sesion. Se puso en votacion el proyecto de acuerdo del señor Suárez Mujica, i fué desechado por treinta i cinco votos contra veintiocho, habiéndose abstenido de votar dos señores

La votacion fué nominal a pedido del se-

Votaron por la afirmativa los señores Are-Art. 2.º Se aprueban definitivamente los\lano, Baquedano, Besa, Corbalan, Cruz Diaz,

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Astorquiza, Barros, Campillo, Campi-Se suspendió la sesion por quince mi-{no, Correa Bravo, Cox Méndez, Echáurren, Eyzaguirre, Fernández, Flores, Gutiérrez, Huneeus don Alejandro, Irarrázaval, Izquier-Trascurrido este plazo continuó la sesion i do Várgas, Leon Silva, Letelier, Lorca don el señor Orrego (Presidente) ofreció la pala {Perfecto, Lorca don Rafael, Montenegro, Mubra al señor Suárez Mujica, como represen-{ñoz, Ossa, Pereira, Pinto Agüero, Puga Bortante del señor Recabarren don Luis, en la ne, Rocuant, Ruiz Valledor, Salas Lavaqui,

Sánchez, Sanfuentes, Subercaseaux del Rio, { Urzúa, Viel, Villegas i Zañartu don Héctor. Espejo, quien prestó el juramento de estilo i

Despues de proclamado el resultado de ? esta votacion, el señor Veas hizo diversas ob-} servaciones para protestar de ella; i se pro-\sion a las cinco i media de la tarde." dujo con este motivo un incidente despues del cual se retiró de la Sala Su Señoría i varios otros señores Diputados.

Se puso en seguida en votacion el proyec-{P.M., i asistieron los señores: to de acuerdo propuesto por el señor Rocuant en sesion de 18 del actual, i fué apro-{Alessandri, Arturo bado por treinta i ocho votos contra uno, { habiéndose abstenido de votar nueve señores Astorquiza, Octavio Diputados.

La votacion fué nominal.

Votaron por la afirmativa los señores: Ales-\Campillo, Luis E. sandri, Astorquiza, Baquedano, Barros, Cam-}Campino, Cárlos pillo, Campino, Correa Bravo, Cox Méndez, Corbalan M., Ramon Echáurren, Eyzaguirre, Fernández, Flores, Correa Bravo, Agustin Rivas R., Ramon Gutiérrez, Huneeus don Alejandro, Irarráza-Cox Méndez, Ricardo val, Izquierdo Várgas, Leon Silva, Letelier, Cruz Díaz, Aníbal Lorca don Perfecto, Lorca don Rafael, Mon-\Diaz B., Joaquin tenegro, Muñoz, Ossa, Pereira, Pinto Agüero, Espejo, Daniel A. Puga Borne, Rivas, Rocuant, Ruiz Valledor, Echavarría, Guillermo Sanfuentes, Alberto Salas Lavaqui, Sánchez, Sanfuentes, Suber-Edwards, Raul caseaux del Rio, Urzúa, Valenzuela, Viel, Vi-Fernández, Belfor llegas i Zañartu don Héctor.

Votó por la negativa el señor Gómez Gar-{Freire, Fernando

Se abstuvieron de votar los señores: Con-{González J., Samuel cha don Francisco Javier, Corbalan, Espinosa/Gutiérrez, J. Ramon Jara, Orrego, Rivera don Juan de Dios, Suá-Huneeus, Alejandro rez Mujica, Valdivieso Blanco, Zañartu don Irarrázaval, Alfredo Cárlos i Zañartu i don Enrique.

El proyecto de acuerdo aprobado dice así: \Izquierdo, Luis H.

PROYECTO DE ACUERDO:

"Decláranse nulas las elecciones de Dipu-{Lyon P., Arturo tados en las secciones de la comuna de Tocopilla i en las secciones 4.ª i 5.ª de Caraco-{ A indicacion del señor Concha don Juan les, departamento de Antofagasta, i resultando { Enrique vice-Presidente), aceptada por unadoscientos treinta i ocho votos i don Luis E. \ser redactada. Recabárren dos mil cuarenta i siete votos, la/ Cámara acuerda reconocer como Diputados presuntivos por los departamentos de la pro-{el señor Barros Errázuriz hizo indicacion vincia de Antofagasta a los señores Primitivo para que la Cámara acuerde suspender las Libano i Daniel Alberto Espejo, hasta que se sesiones diurnas i nocturnas desde mañana repitan las elecciones en las secciones que se hasta el sábado de la semana próxima incluanulan i funcionen las secciones de Sierra\sive. Gorda, en Anofagasta, i de Esmeralda, en Taltal."

Entró a la Sala el señor Daniel Alberto Se abstuvieron de votar los señores Concha quedó incorporado como Diputado por la agrudon Francisco Javier i Zañartu don Enrique. (pacion de Antofagasta, Taltal i Tocopilla.

Por asentimiento unánime se levantó la se-

"Sesion 15.ª ordinaria nocturnaen 20 de junio de 1906.—Presidencia del señor Concha don Juan Enrique.—Se abrió a las 9 h. 45 ms

Arellano, Roberto. Baquedano, Fernando Ovalle, Abraham Barros E., Alfredo Flores, Marcial Gómez G., Agustin Izquierdo, Francisco Leon, Samuel Letelier, Aníbal

Matte, Jorje Montenegro, Pedro N. Muñoz R., Fidel Palacios, Mariano Pereira, Guillermo Pinto A., Guillermo Puga Borne, Julio Rivera, Juan de Dios Rocuant, Enrique Rosselot, Alejandro Sánchez, Roberto Subercaseaux Pérez, A. Valdivieso Blanco, J. Valenzuela, Juan J Veas, Bonifacio Vial C., Daniel Viel, Oscar Zañartu, Cárlos Zañartu, Enrique Zañartu, Héctor los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda i el Secretario.

del escrutinio que don Primitivo Líbano ha nimidad, se acordó considerar esta sesion coobtenido dos mil setecientos ochenta i siete/mo continuacion de la del dia para los efectos votos, don Daniel Alberto Espejo dos mil/de la aprobacion del acta que no alcanzó a

Entrando a los incidentes de primera hora,

El señor Veas i varios otros señores Diputados manifestaron que se oponian a esta indicacion; i el señor Concha don Juan Enrique

(vice-Presidente), espuso que la indicacion El mismo señor Irarrázaval Z. hizo alguconstaba de dos partes; una relativa a suspender nas observaciones respecto de la conducta las sesiones diurnas i la otra a la suspension\funcionaria del prefecto de la policía de Valde las sesiones nocturnas; que para aprobar/paraiso i llamó la atencion hácia el hecho de la primera parte de la indicación se necesita-{que este funcionario no ha sabido reprimir ba unanimidad por tratarse de sesiones orde-}los ataques contra los electores que hacian nadas por el Reglamento, i que habiéndose manifestaciones lejítimas de adhesion en famanifestado oposicion, quedaba desde luego (vor de uno de los candidatos a la Presideneliminada, i, en consecuencia, ponia en dis-{cia de la República. cusion la segunda parte de la indicacion, re-\ ferente a suspender las sesiones nocturnas. (votar las indicaciones formuladas.

El señor Muñoz formuló indicacion para? que se agregue a la tabla acordada para las sesiones nocturnas el proyecto de lei que rebaja el impuesto que grava la internacion del ganado.

Se adhirio a esta indicacion el señor Ro-

cuant.

Los señores Puga Borne, Letelier, Izquierdo Várgas, Correa Bravo, Montenegro i Alessandri, manifestaron que renunciaban el nombramiento que se les habia hecho de miembros de las Comisiones Parlamentarias encargadas de presenciar las próximas elecciones de elec-} tores de Presidente en diversas localidades de \na de Antofagasta. la República, i pidieron que se dejara testimonto de sus renuncias.

Presidente) manifestó que no podia tomar en (Ministro de Hacienda), Fernández i Puga consideración esas renuncias por cuanto, a pesar de haberse hecho figurar en las Comisiones a todos los miembros de la Cámara, no se artículo i fué aprobado tácitamente. habia podido completar la totalidad de las Co-{ misiones que se habia acordado nombrar.

El señor Irarrázaval Z. hizo renuncia del cargo de mienabro de la Comision Parlamen-{ taria que debe presenciar las elecciones en don Alejandro i se formularon las siguientes Lebu; e insinuć la conveniencia de dejar sin indicaciones: efecto el nombramiento de la Comision Parla-Por el señor Izquierdo don Luis, par mentaria nombrada para la provincia de Ta-plazar el artículo 3.º por el siguiente: rapacá, en vista de la imposibilidad material en que se encuentran dos de los miembros plazo de dos años i cesará antes si se reorde la Comision para llegar a esa provincia con ganizara definitivamente el servicio de adua oportunidad para presenciar el acto electoral. as de la República"; i

cion del Gobierno hácia la forma en que se tículo nuevo: da cumplimiento a la última lei de emision de papel-moneda i preguntó al señor Ministro de artículo 1.º de esta lei no se tomará en cuenta Hacienda qué razones ha tenido para no hacer la totalidad de la emision ordenada por \

Contestó el señor Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda).

Terminada la primera hora se procedió a

La indicacion del señer Barros Errázuriz, relativa a suspender las sesiones nocturnas desde mañana hasta el sábado inclusive de la próxima semana, quedó para segunda discusion a pedido del señor Corbalan.

La indicacion del señor Muñoz, para agregar a la tabla de las sesiones nocturnas el proyecto que rebaja el impuesto de internacion al ganado, fué aprobada por asentimien-

to unánime.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del proyecto de lei remitido per el Honorable Senado, que aumenta los sueldos de los empleados de aduanas i que reorganiza la adua-

Se puso en discusion el artículo 2.º del referido proyecto i usaron de la palabra los se-El ceñer Concha don Juan Enrique (vice-\{nores Espejo, Izquierdo don Luis, Prieto H.

Borne.

Cerrado el debate se puso en votacion el

Puesto en discusion el artículo 3.º, usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis, Prieto H. (Ministro de Hacienda), Pinto Agüero, Fernández, Puga Borne i Huneeus

Por el señor Izquierdo don Luis, para reem-

"Art. 3.º La presente lei rejirá durante el

Por el señor Huneeus don Alejandro para El mismo señor Diputado llamó la aten-\u00e3que se agregue al proyecto el siguiente ar-

"Art. ... El sobre-sueldo que acuerda el ⟨para los efectos de la jubilacion".

El señor Izquierdo modificó su indicacion suprimiendo la frase final que dice: "i cesará \antes si se reorganizara definitivamente el }servicio de aduanas de la República."

Con posterioridad, el mismo señor Diputa-

reemplazo del artículo 3.º el siguiente:

de esta lei rejirán durante el plazo de dos años".

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion a las once i media de la noche, quedando pendiente la discusion del artículo 3.º (conjuntamente con las indicaciones formuladas".

Se dió cuenta:

sidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La construccion del edificio destinado al/guiente Instituto Comercial de esta ciudad, iniciada el año último, ha impuesto gastos que no pudieron preverse, debido al aumento sufrido? en el costo de la obra, por haber subido el valor de los jornales i el precio de los materiales de construccion, como lo manifiesta la Direccion de Obras Públicas en los antecedentes que se acompañan.

Por otra parte, al plan definitivo, que consultaba un establecimiento de modestas proporciones, ha debido ampliarse en vista del enorme desarrollo que esta rama de la enseñanza ha alcanzado en el último tiempo i que impone al Instituto Comercial de San-> tiago un rango hasta cierto punto normal para delo i les proporciona los profesores.

del edificio, modificaciones que aumentan su\partamento de la Ligua. costo en una cantidad que, aunque aparezca subida, en realidad no está ni con mucho, { en proporcion con las nuevas i urjentes necesidades que va a satisfacer.

El edificio particular que hoi ocupa ese plantel, carece de las condiciones hijiénicas que requiere un establecimiento que reune en su seno mas de trescientos cincuenta alumnos, testacion a la nota de V. E. número 15, de i que tiene que rechazar por la estrechez de 19 del actual, tengo el honor de manifestar sus aulas, una enorme porcion de nuestra a V. E. que este Ministerio no tiene conocijuventud, la cual busca ya con interes, que miento de que don Manuel Ossa se haya dees obra de prevision estimular, las carreras sistido del contrato ad referendum celebrado prácticas que en él se proporcionan.

mente, a su propietario en el mes de marzo Montt. del año próximo, época en que espira el con-¿ Por el contrario, el Gobierno, a solicitud trato, i el dueño ha manifestado que no se del señor Ossa, ha prorrogado hasta el 31 de

do modificó su indicacion, proponiendo en halla dispuesto a prorrogarlo; de modo que, si por falta de fondos para continuar activa-"Art. 3.º Las disposiciones del artículo 1.º mente los trabajos, éstos tienen que parali-esta lei rejirán durante el plazo de dos zarse, tendria que llevar el establecimiento una vida irregular en otra casa privada, en condiciones aun peores que las actuales, i se impondrian al Erario gastos que hai conveniencia en evitar.

Como se desprende de los antecedentes anexos, los trabajos se llevan a cabo con gran celeridad por la urjente necesidad que hai de terminar el edificio; i la circunstancia 1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Pre-\de encontrarse agotados los fondos en la actualidad, hace necesaria la inversion de s ϵ tenta i cinco mil pesos para atender durante el presente año a los trabajos de terminacion.

En consecuencia, oido el Consejo de Estado, someto a vuestra consideración el si-

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese un suplemento de setenta i cinco mil pesos al ítem 3,164 del presupuesto de Instruccion Pública, que consulta fondos para terminar la construccion del edificio destinado al Instituto Comercial de Santiago."

Santiago, 12 de junio de 1906.--JERMAN Riesco.—Samuel Claro Lastarria".

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

"Santiago, 20 de junio de 1906.—En ressus conjéneres, como que les sirve de mo->puesta al oficio de V. E. número 12, de 15 del actual, tengo el honor de manifestar a En conformidad con las indicaciones he->V. E. que, con anterioridad a la peticion del chas por los miembros de la direccion que señor Diputado don José Ramon Gutiérrez, han visitado planteles similares del estranjero, el Ministerio se habia apresurado a decretar se han introducido, pues, en el plan primitivo una visita judicial estraordinaria en el de-

> Dios guarde a V. E.-Samuel Claro Lastarria".

> 3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

"Santiago, 23 de junio de 1906.-En con-{con el Gobierno en 1904, para la construc-Esa casa, ademas, debe entregarse precisa-{cion del ferrocarril de Osorno a Puerto

diciembre próximo el plazo fijado para la ra-{pesos sesenta centavos para que atienda a los tificacion de dicho contrato.

Cuentas:

nisterio del Interior ha remitido a este Tribu-{lei de 20 de enero de 1888, porque segun nal, para la toma de razon, el supremo decreto número 3,177, de 13 de los corrientes.

cal de Santiago entregue, sin sujetarse a lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto del ma que este exceso no se encuentra compren-Ministerio de Hacienda número 4,120, de 24 dido en ninguno de los casos contemplados de diciembre de 1903, a cada uno de los señores Luis R. López i Wenceslao Castro, la suma de trescientos pesos a fin de que con ella atiendan a los gastos de viaje que les \ demande el cumplimiento de la comision que se les ha conferido en los departamentos de ? Quinchao i Castro, respectivamente, e imputa el gasto al item 3,594 de la partida 90 del legales que la ordenan. presupuesto vijente del Interior, que consulta/ fondos para imprevistos.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, por estimar que s este decreto contraría lo dispuesto en el inciso último del artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884 i porque el gasto de que se trata ha debido deducirse del ítem 3,589 de la misma partida, que consulta fondos para ese \ obieto.

El Presidente de la República ha tenido a primera Comision de Elecciones: bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones (legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado) i el que ordena tomar razon de él, en virtud do Silva de la Barra ha objetado la eleccion de lo dispuesto en el número X del artículo en las siguientes mesas receptoras: siete me-5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Antonio J. Vial."

nisterio de Relaciones Esteriores ha remizido\seccion única de Quilimarí de la comuna del a este Tribunal, para la toma de razon, el su-\mismo nombre i tres mesas de la subdelegarrientes.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago ponga, de una sola vez, a dis-{de Alicahue de la comuna de Chincolco. posicion de don Fermin Vergara Figueroa, ¿ Del estudio de los antecedentes resulta que

gastos orijinados por el banquete ofrecido por Dios guarde a V. E.—Abraham A. Ovalle. "{el Gobierno al señor don Jacobo Kraus, e împuta dicha suma al ítem 34 de la partida 5.ª 4.º De los siguientes oficios del Tribunal del presupuesto vijente de Relaciones Este-

"Santiago, 19 de junio de 1906.—El Mi-{la República la representacion prescrita por la La Corte de Cuentas hizo al Presidente de consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion Este decreto ordena que la Tesorería Fis-{del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estien el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

> El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado {i el que ordena tomar razon de él, a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Antonio J. Vial."

5.º Del siguiente informe de mayoría de la

"Honorable Cámara:

Se han deducido diversas reclamaciones de nulidad de las elecciones verificadas en la agrupacion de Petorca i Ligua.

En el departamento de Petorca, don Eduarsas de la subdelegacion de Huentelauquen, dos secciones de la subdelegacion de Quelen, de los decretos i de la representacion de la seccion única de Las Cañas, todas estas comprendidas en la comuna de Tunga; primera seccion de la subdelegacion de Los Vilos i seccion única de Pupio, ambas correspon-"Santiago, 26 de junio de 1906.—El Mi-\dientes a la Comuna de Los Vilos; mesa de la premo decreto número 1,159, de 5 de los co-}cion de Pedegua i la de Hierro Viejo, pertenecientes a la comuna de Petorca.

Tambien se ha reclamado de las dos mesas

la cantidad de mil novecientos setenta i nueve (no se ha producido prueba alguna respecto

contra-informacion rendida, queda acreditada (la votacion estaba ya hecha; la correccion de los procedimientos de la? eleccion en las mesas de Quelen i Pupio.

El hecho es efectivo; pero consta del cer-}a municipales. tificado del alcalde de Los Vilos que esa irre-} en las elecciones anteriores sin reclamacion} la tercera, i tres que afirman que es verdad la ni protesta de nadie.

En todo caso esta circunstancia no es una

cion en este sentido.

Se objeta tambien la designacion de don? José Tomas Zelada como miembro de la junta damento legal. electoral de Quilimarí, por ser esta persona tesorero municipal de otra comuna.

Este hecho no se ha comprobado; pero aunque fuera exacto, no seria causal de nulidad de la elección verificada en esa mesa.

Es de hacer notar que, en momento oportuno, no se ha solicitado la esclusion del vocal señor Zelada i por consiguiente su nom-{mesa de la tercera seccion de Pedegua. bramiento no ha podido ser sériamente objetado despues de hecha la eleccion.

bramientos no han sido reclamados.

pecto de esta mesa.

La reclamacion relativa a las mesas de Que. Sponder a la verdad de lo ocurrido. len, Las Cañas, Vilos i Quilimarí carece de} prueba; de modo que la Comision cree que no cion en esta mesa se retiraron, segun se puede prestársele acojida.

cion de las mesas de Pedegua son los si-s guientes:

- Orrego i los que con él llegaron al recinto de cionado dentro de ese tiempo en conformilas mesas a las ocho i media de la mañana, dad a la lei, seria esa una declaracion eficaz; fueron rechazados a viva fuerza por jente/pero en la forma hecha no tiene valor alarmada del fundo Pedegua, la que rechazó tambien al subdelegado i a la fuerza pública? que iba a resguardar el órden;
- nor Orrego lograron llegar al recinto de la nor de una contra-informacion para acreditar

de las mesas receptoras de Las Cañas, Que-{tercera mesa i la junta receptora les manilen, Pupio i Quilimari; i con el mérito de la (festó que nada tenian que hacer alli porque

3.º Que esas mismas personas vieron que sa aquella hora, ocho i veinte minutos de la La reclamacion contra la mesa de la pri-\(\)mañana, la junta receptora estaba ya instamesa seccion de Los Vilos, se funda en la la impresion que recibieron iué que solo circunstancia de tener el rejistro electoral de faltaba la redaccion de las actas. Esas mismas dicha seccion mas de ciento cincuenta inscri-\dos personas fueron arrojadas de la mesa a pesar de que llevaban poder de candidatos

Respecto del primer punto han declarado gularidad existe en la formacion del Rejistro\siete testigos; tres testigos a cerca del segundesde hace muchos años i que él ha servido dos, en conformidad a la primera parte de

parte final del último cargo.

La junta no es responsable de lo que puecausal de nulidad, por cuanto no ha influido da ocurrir antes de la hora de su instalacion en modo alguno para impedir o alterar la li-{en el recinto en que debe funcionar. Solo bre manifestacion de la voluntad de los elec-\desde las nueve de la mañana, hora de su tores desde que no se ha formulado reclama-{instalacion, la junta ejerce autoridad dentro del recinto designado para su funcionamiento.

De manera que este cargo no tiene fun-

El ausilio del subdelegado i de la policía no habia sido solicitado por ninguna de las juntas receptoras de Pedegua, único caso en que legalmente habrian podido intervenir en las funciones electorales.

Los demas cargos se refieren solo a la

Las declaraciones de los dos testigos que afirman que la mesa estaba ya instalada a Aun si se aceptara la inhabilidad del señor las ocho i veinte minutos de la mañana i Zelada, quedaria en pié el hecho de que la que recibieron la impresion de que la votajunta funcionó con cuatro vocales cuyos nom-{cion estaba ya hecha i que solo faltaba la redaccion de las actas, no es un antecedente No se ha formulado ningun cargo por vi-{bastante para establecer el hecho que se decios en los procedimientos de los vocales res-{nuncia. No es posible aceptar como prueba simples impresiones que pueden no corres-

Las personas que debian vijilar la elecdesprende de la esposicion de ellos mismos, Los hechos aducidos en contra de la elec-\{\text{porque juzgando por simple impresion cre-}} yeron que el acto electoral estaba terminado. Si ellos hubieran permanecido desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la 1.º Que al tratar de penetrar don Juan A. tarde i afirmaran que la mesa no habia funguno.

Don José Jesus Proboste se hizo parte en el juicio de reclamacion de nulidad i ha pro-2.º Que dos de los acompañantes del se-}ducido una prueba numerosa i completa al te-

de las mesas de Pedegua.

Al tenor del interrogatorio, veinte testigos (te una vez que se retiró la fuerza pública; declaran que el único apoderado de don Ma-{ 4.º Que es inexacto que se haya atropenuel Ruiz de Gamboa que se presentó a la pri-}llado al subdelegado i a la tropa de policía; i nifestado los presidentes de las mesas que no tores que esperaban su turno para sufragar. necesitaban fuerza pública; doce testigos de-\ 6.º Que es inexacto que se haya espulsado claran que a la mesa de la segunda seccion del recinto de la tercera mesa a dos persono se presentó ningun apoderado de don Ma-\nas con jente armada. don Abelardo Manríquez, hermano del subde-{ñana. legado, tenian el propósito de perturbar o impública puesta a sus órdenes.

pregunta de la contra-información, dicen que correctas. no habiendo podido conseguir el señor Abe- No habiéndose comprobado ningun vicio lardo Manríquez que lo rechazaran en ninguna en los procedimientos de la elección en las

nia ningun elector amigo.

Con el mérito de la misma contra-infor-? macion i con el testimonio de veinticuatro tes-{porque se asegura que no ha funcionado. tigos, se han acreditado suficientemente los siguientes hechos:

sus funciones a las nuevo en punto de la ma-snicipal. **ñana i recibieron** los sufrajios hasta las cua-5

tro de la tarde;

gacion de Pedegua eran partidarios de la can-{tablecidos en la lei de elecciones. didatura a Diputado de don Manuel Espino-{ sa Jara.

de un segundo interrogatorio que corre en el {cieron. espediente, se han establecido los signientes? hechos:

- 1.º Que los locales en que funcionaron las/la eleccion de esta mesa. mesas de Pedegua fueron designados en conformidad a la lei:
- las nueve de la mañana hasta las cuatro de}da en la primera i segunda secciones de la
- 3.º Que el único apoderado de don Manuel} Ruiz de Gamboa que se presentó a la prime (mesas votaron sin discrepancia alguna para

la correccion en los procedimientos electorales (ra i tercera mesa de Pedegua, fué reconocid) i aceptado i que las abandonó voluntariamen-

mera i tercera mesa de Pedegua, don Abelar-/ 5.º Que también es inexacto que hubiera do Manriquez, abandonó voluntariamente las jente armada en el recinto de las mesas permesas una vez que se retiró la fuerza de poli-{tenecientes al fundo Pedegua i que la jente cía i el subdelegado, despues de haber ma-{agrupada cerca de las mesas eran todos elec-

nuel Ruiz de Gamboa i veintisiete testigos \ Hai, ademas, un certificado de la directora afirman que es opinion jeneral que el subde-{de la escuela en que se deja establecido que legado de Pedegua don Darío Manríquez i el{la mesa de Pedegua que funcionó en la casa apoderado de don Manuel Ruiz de Gamboa de la escuela, se instaló a las nueve de la ma-

De los antecedentes relacionados se despedir el funcionamiento de las mesas de/prende que en las mesas de Pedegua no ha Pedegua, haciendo uso indebido de la fuerza) habido espulsion de apoderados ni se antici-Spó la hora en que las juntas debian reunirse Cinco testigos, respondiendo a la quinta) que la eleccion se verificó en condiciones

de las dos mesas en que se presentó i vien-\(\)mesas de Pedegua i habiéndose acreditado do su plan fracasado por haber consentido plenamente, por el contrario, con el mérito de el subdelegado en retirarse con la fuerza pú-{la contra-informacion, la correccion en la elecblica, optó tambien él por retirarso porque{cion verificada en las indicadas mesas, la conada podia hacer en dichas mesas, pues no te-{mision estima que no puede accederse a la declaracion de nulidad solicitada.

Se reclama de la mesa de Hierro Viejo,

Consta que la mesa se instaló a la hora prevenida por la lei i que de este hecho se 1.º Que las mesas de Pedegua comenzaren/dió cuenta al juez del crimen i al alcalde mu-

Hai un oficio de la junta receptora al juez del crimen en que comunica que el subdele-2.º Que dichas mesas funcionaron correc-}gado con la fuerza pública trataba de impedie tamente, sin protesta ni reclamacion alguna; i}el funcionamiento de la mesa i en que se es-3.º Que todos los electores do la subdele-{presa que daba este aviso para los efectos es-

Hai declaracion de diez testigos que dicen que la mesa funcionó i que ellos mismos han Con las declaraciones producidas al tenor sufragado, indicando la hora en que lo hi-

> La Comision es de parecer que la Cámara desestime la reclamación interpuesta contra

Don José Jesus Proboste ha presentado 2.º Que dichas mesas funcionaron desde/reclamacion de nulidad de la eleccion verificasubdelegacion de Alicahue.

Todos los electores que sufragaron en estas

Senador por don Rafael Errázuriz i para Di-{Juzgado de Letras de Illapel han declarado putado por don Manuel Ruiz de Gamboa.

Se ha rendido por el reclamante una infor-{ mesas de Alicahue.

La contra-informacion producida establece que todos los electores de esa subdelegacion son partidarios de don Ignacio Silva Ureta, i\(\) de inscritos de los que debiera; que lo acompañaron en la pasada campaña electoral en favor de don Rafael Errázuriz año 1895 no son nulas por la causa apunta-Urmeneta i que la eleccion se hizo en condi-}da por el reclamante; han tenido once años ciones regulares.

Se ha reclamado tambien de la eleccion de las siete mesas de la subdelegacion de Huentelauquen, de la comuna de Tunga.

Se funda la reclamacion:

1.º En que están viciados los rejistros electorales, apareciendo un número de inscritos que no corresponde a la poblacion i en que nulidad que las actas tengan la misma redacse han hecho inscripciones supuestas;

2.º En que son nulas las inscripciones correspondientes al año 1895 por haber sido he-

chas ante dos alcaldes;

3.ºEn que ha habido vicio en la organizacion de las juntas receptoras, pues segun el} reclamante no hubo nombramiento de voca-}

- 4.º En que se ha nombrado vocales a personas supuestas que no tienen residencia en la subdelegacion;
 - 5.º En que la votacion es tambien supuesta;

6.º En que las actas son absolutamente al candidato conservador. iguales en redaccion;

7.º En haberse designado a un mismo ciu-

8.º En haberse remitido el acta de escru-\{en que ella se funda. tinio i el paquete de votos al Honorable Se-{

Dos interrogatorios se han presentado para\la mesa de Pullalli. No se acompaña prueba el exámen de los testigos de la información, (ninguna de esto. uno al Juzgado de Petorca i otro al de Illapel.

que durante dos horas, desde la una i media (noventa i tres. de la tarde, recorrió los locales designados? para cuatro mesas i que no encontró funcio-}la Comision propone a la Honorable Cámara nando a ninguna. No espresa cuáles eran los (el siguiente locales en que debian haber funcionado las mesas a que se refiere. El otro testigo presta/ una declaracion exactamente igual a la anterior difiriendo en que recorrió las mesas solo; durante una hora, sin espresar tampoco la ubi-\(nes de nulidad interpuestas contra la eleccion cacion de las mesas.

Al tenor del interrogatorio presentado all de Petorca i Ligua.

varios testigos, entre ellos dos mujeres.

La Comision estima que la prueba rendida macion en que diez testigos declaran no ha-spor el reclamante al tenor de cada uno de los ber sufragado el 4 de marzo último en las puntos enunciados no es satisfactoria por las siguientes razones:

1.ª No se ha comprobado que estén viciados los rejistros por tener un número mayor

2.ª Las inscripciones correspondientes al para reclamar de nulidad;

3.ª El hecho de haber sido viciada la organizacion de las juntas receptoras por no haberse nombrado los vocales, está sin compro-

bacion;

4.ª No se ha probado que la votacion sea supuesta; es una mera afirmacion;

5.ª No se puede enunciar como causa de cion;

6.ª Porque no se ha probado que el paquete de votos i el acta del escrutinio se remitió fuera de la hora que la lei prescribe al Honorable Senado.

Hai otra reclamacion contra cuatro mesas de San Lorenzo que se funda mas o ménos en los mismos capítulos que la de Huentelauquen, es decir, en falsificacion de los rejistros electorales con la inscripcion de electores supuestos, etc., etc.

Los votos de estas mesas favorecieron

Se ha presentado tambien una reclamacion contra las elecciones verificadas en la subdedadano en seis mesas para llevar el ejemplar { legacion de Catapilco en el departamento de ⟨la Ligua i no se han comprobado los vicios

Por último, tambien existe en el espediente nado, fuera del tiempo que la lei prescribe (una reclamación por falsificación verificada en

Segun el escrutinio de la agrupacion de Al tenor del interrogatorio evacuado ante (Petorca i Ligua, don Manuel Espinosa Jara el Juzgado de Petorca han declarado dos tes-{obtuvo cuatro mil ciento treinta i tres votos i tigos. Uno de ellos, José Luis Donoso, dice (don Jorje Matte Gormaz tres mil setecientos

En virtud de las observaciones espuestas,

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo 1.º Se desechan las reclamaciode Diputados verificada en los departamentos

al primero la representacion del departamento/de Senador de Aconcagua. de Petorca i al segundo la del de Ligua."

Sala de Comisiones, 20 de junio de 1906.-Fidel Muñoz.—Fernando Freire.—Miguel A. Urrutia.

esa comuna para el año 1907.

7.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Francisco Ramdohr, ciudadano chileno, en que pide se le conceda el permiso requerido por la Constitucion para poder aceptar el cargo de cónsul de Béljica en Concep-

I la otra de don Robustiano Vera, en la que se desiste de las que tiene presentadas, solicitando se le conceda, por gracia, el derecho de jubilar con el sueldo integro como promo-{ tor fiscal de Santiago, i pide se tengan por \no \int noz. retiradas i se devuelvan los antecedentes que acompañó a ella.

Retiro de una solicitud

El señor ORREGO (Presidente).—Se dará) por retirada la solicitud del señor Robustiano mismo señor, de que acaba de darse cuenta. Acordado.

Elecciones de Ligua i Petorca

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde entrar a calificar las elecciones de Ligua\u00e3putado que habla hizo presente a sus colegas i Petorca.

Comision sobre estas elecciones.

macion.

Ofrezco la palabra al honorable Diputado representante del señor Manuel Ruiz de Gam-{bia en conocer los rejistros de la comuna de boa, que lo es el señor Barros Errázuriz.

saber si se encuentra en la Mesa de la Cáma-}ciertos paquetes de votos que darian luz en ra el espediente de reclamacion.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

do llegé?

Art. 2.º Se aprueba definitivamente la elec-{ El señor SECRETARIO.—En la sesion cion de los señores Diputados don Manuel (preparatoria de 15 de mayo di cuenta de la Espinosa Jara i don Jorje Matte Gormaz, comunicacion en que el señor juez de letras de quienes representarán a los departamentos de Petorca anunciaba el envío de ese espediente Petorca i Ligua, declarando que corresponde al Senado, por referirse tambien a la eleccion

> En mi poder ha estado desde el dia anterior a la última sesion celebrada por esta Cá-

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hago esta pregunta, señor Presidente, porque ha 6.º De un oficio del primer alcalde de la currido el caso singular de que la mayoría Municipalidad de San Bernardo con el que de la Comision ha despachado este negocio sin remite el presupuesto de entradas i gastos de ¿guardar a sus colegas de la minoría las consideraciones que los Diputados acostumbran guardarse entre sí.

> Para informar sobre estas elecciones, se comisionó en representacion de la union nacional a los señores Pleiteado, Freire i Urrutia; al honorable señor Letelier i al que habla

en representacion de la coalicion.

Esta Comision se reunió una vez para es-

tudiar la reclamacion de Putaendo.

Posteriormente se enfermó el señor Pleiteado i en su lugar se nombró al señor Mu-

El honorable señor Muñoz, citó a la Comision, a sesion, i en esta reunion nosocupamos de la eleccion de Illapel i principalmente del punto relativo a saber si el señor Elorza, promotor fiscal en funciones, podia ser elejido Diputado.

Despues no hemos tenido una sola sesion, Vera, a que se refiere la presentacion de este (porque el señor Presidente tuvo a bien citarnos a horas en que sabia que nos era imposible asistir. Nos citó para las tres de la tarde, hora en que nuestra presencia era necesaria en esta sala a fin de que la Cámara no careciera de

quorum para sesionar.

En la única vez que nos reunimos, el Dique habia hecho un detenido estudio del es-Se va a leer el informe evacuado por la pediente de reclamaciones de Ligua i Petorca; i cuando parecia que era lójico i de cortesía Se dió lectura al informe que se inserta en oir al Diputado que habia hecho este estudio, veo que la mayoría de la Comision ha evacua-El señor ORRi GO (Presidente).—En dis-{do su informe, del cual solo me impongo por cusion el informe, conjuntamente con la recla-{la lectura que acaba de oir la Honorable Cámara.

Todavía mas: manifesté la urjencia que ha-Tunga, pedidos por telégrafo con anticipa-El señor BARROS ERRAZURIZ.—Deseo cion; manifesté tambien la necesidad de abrir esta materia i manifesté, por último, la conveniencia que habria habido en oir al señor El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Cuán-}Ruiz de Gamboa en la Comision, ya que este caballere abrigaba la confianza de llevar a los

miembros de ella la certeza de que él habia\quiero solo establecer la necesidad de castisido el Diputado lejítimamente elejido.

A pesar de todas estas consideraciones, no {la Cámara me ha de acompañar. he sido oido en el seno de la Comision en donde parece que no se ha tenido la valentía (mas alarmantes, i voi a dar una prueba de de exhibir opiniones en presencia de los ello: miembros de la minoría.

hácia el hecho de que un informe en estas mento en el cual se decia que a esas mismas

condiciones no tiene valor ninguno.

muna de Tunga no se tengan a la mano i\(cios de los electores. \) sunque no se hayan abierto algunos de los? paquetes de votos de ciertas mesas, pueden siquiera se conocia el resultado del escrutinio comprobarse los fraudes de estas elecciones, en gran parte de las mesas electorales del acudiendo al espediente de reclamacion en ¿pais. donde encontramos numerosos documentos) que la fundan.

miembros de la mayoría han emitido su in-{sas urbanas. forme sin conocer el espediente de reclama-

En esta forma, declaro que yo no me ha-{el escrutinio? bria atrevido a evacuar un informe. I al ha-> los señores Diputados informantes.

Yo creo que la Cámara no puede tomar

Habia conversado con el honorable señor Letelier respecto a la redaccion de un infor-\Cámara, cierta buena voluntad para el partime de minoría; pero no habiendo podido so-}do conservador. meterlo al conocimiento de sus demas colegas, como entiendo que debe procederse en las {

comisiones, prefiero no presentarlo.

En realidad, me considero autorizado, como defensor del señor Ruiz de Gamboa, para hacer las indicaciones que considere convenientos, pero, no me consideré autorizado para presentar un informo de minoría que no habia sido discutido en la Comision, ni siquiera dores. conocido por la parte contraria.

No obstante, voi hacer, con todo interes,} la defensa de mi representado en la confianza de que habré de encontrar justicia plena

en esta Cámara.

Bastará a mis honorables colegas saber que media en esta reclamacion la comuna de \

Tunga, para aceptarla por unanimidad.

Hai un interes de órden público en casti-{un fallo tranquilo i justiciero. gar los fraude electorales. Estos han ido creciendo en forma alarmante en el pais, como (lo ha probado la última elección presidencial justo posible. i es necesario poner un dique a su desarrollo.

pectos de la última eleccion, ni sobre quien dose en su criterío propio, han estado con di-

gar los fraudes i en ello me parece que toda

He dicho que estos fraudes son cada dia

El lúnes, dia de la eleccion, a las seis de Llamo la atencion de la Honorable Cámara (la tarde El Mercurio daba a luz un suplehoras se comunicaba por cable al estranjero el Felizmente, aunque los rejistros de la co-\{\text{triunfo de don Pedro Montt por los dos ter-}

Pues bien, señor Presidente, a esa hora ni

Yo que tomé participacion en la eleccion del departamento de Búlnes no tenia, a esa Llego avanzar la suposicion de que los {hora, ni siquiera el escrutinio de todas las me-

> ¿Cómo se conocia el resultado de la eleccion a las seis de la tarde del lúnes ántes de hecho

En vista de hechos como éste, yo creo que cer esta declaracion lamento la ausencia de/nadie se negará a castigar los fraudes electorales.

Decia, señor Presidente, que tengo conun informe semejante como base de discu-{fianza en que hallaré justicia plena en la Cámara, porque he comprobado, de algun tiempo a esta parte, en todos los partidos de la

> No sé si la situacion política será el secreto de esta actitud para con el partido conservador; pero el hecho es que hoi se rinde reconocimiento público a sus actos i a sus hombres.

Espero benevolencia del partido liberal-demoerático, nuestro aliado en las dos últimas elecciones; con mayor razon la espero tambien de todos los honorables Diputados conserva-

Se trata de una reclamacion perfectamente fundada i de un hombre que ha prestado servicios importantes al partido conservador, como secretario jeneral de él desde hace bastante tiempo.

Hoi dia el ardor de la lucha se ha calmado; está, pues, la Cámara en situacion de dar

Como miembro del partido conservador tengo el derecho de pedir este fallo lo mas

El partido conservador, en mas de una vez, ha hecho cuestion abierta de estas reso-Yo no quiero entrar a discutir aquí los as-}luciones electorales; sus miembros, inspiránirá a ser el futuro Presidente de la República; versos partidos, amparando lo que creian de

que se nos devuelva la mano.

Antes de entrar a analizar los diversos? puntos de esta reclamacion, debo ocuparme (en Tunga, que he hecho un estudio especial de un compromiso firmado entre el señor don { de esta comuna. Guillermo Rüker, representante del señor Errázuriz Urmeneta i el señor Elorza, gran vulgares, sino personalidades importantes coelector de aquella provincia.

talla de la parte contraria; por eso voi a ocu-}cha, que se encuentra inscrito con su nombre parme de él, con anticipacion a cualquier otro \(\) verdadero de Alonso Quijano el Bueno; i

Sepamos ante todo qué es la comuna de inverosimil, votan absolutamente todos.

Tunga:

La comuna de Tunga, señor Presidente, se estiende de mar a cordillera, en un terreno árido, montañoso, sin riego...es un verdade-{pertinente, en que dan cuenta de ese escánro nido de águilas, como me lo dice un hono-{dalo. (Lee). rable colega que tengo a mi lado.

a cuarenta i dos leguas del ferrocarril central, o sea, a dos dias de camino del pueblo de la grafía. Ligua. Constituye el campo de correrías, de de loshuasos de Salamanca, que muchos de mis honorables colegas deben conocer.

Allí impera, como en réjimen feudal un cirse que no hai poblacion.

señor Elorza, terror de la comarca!...

En estas circunstancias, toda campaña política es allá absolutamente incierta. Todos los candidatos que se presentan deben comenzar por tratar con dicho señor Elorza.

La comuna de Tunga es la base de un negocio económico-electoral que esplota una sociedad compuesta de los señores Ramon Elorza, alcalde de la comuna, Félix Elorza, promotor fiscal de Illapel, Arturo Vergara, cuñado del primero, i un señor Romo.

sin importancia alguna; al parecer no pro-{pera en aquella comuna. ducen nada; pero, lo interesante del caso es{ Allí no hai manera de que, a pesar de eso, dan una fortuna a los (fluencia ni de hacer respetar la libertad elecfelices accionistas de esta sociedad económico-\{toral. electoral.

Nada mas, señor Presidente, que tres comu-{señor Ministro del Interior la fuerza pública nas: la de Tunga, que está al sur del rio{suficiente para amparar sus derechos i sus Choapa, i las de Canela i de Mincha, que es-\(\)vidas. tán al norte del Choapa. Son tres comunas las que forman el capital de la sociedad, la blemente, a que el señor Ministro temió que cual estiende su esfera de accion a dos pro-\(\int\)la tropa tuviera que librar con los huasos de vincias, la de Coquimbo, a que pertenecen las aquella rejion una verdadera batalla campal. comunas de Canela i de Mincha i la de Acon-? De tal modo, pues, que los apoderados del cagua, a que pertenece Tunga.

Pues bien, segun cálculos prudentes, que la correccion del sufrajio. se quedan cortos, la sociedad obtiene, cada Por otra parte, si el señor Ministro hubiera

justicia. Nada mas natural, que hoi pidamos {pesos, que es, como se ve, un gran pro-کducto....

Es tan interesante i curioso lo que ocurre

Allí no se encuentran incritos personajes mo los señores Saenz Peña i Campos Sállez Este compromiso ha sido el caballo de ba-}i hasta el mismísimo don Quijote de la Mandebo agregar que, aun cuando ha de parecer

> Este dato consta del informe presentado en el Senado i suscrito por los honorables señores Silva Ureta, Tooornal i Espinosa Pica.

Voi a leer a la Honorable Cámara, la parte

Es tan raro i misterioso todo lo que se re-Su capital, la aldea de Tunga, está situada laciona con Tunga, que hasta dudaba de su existencia, i para cerciorarme, consulté la jeo-

> En verdad, existe la aldea de este nombre; tiene una poblacion de seiscientos habitantes; en el resto de la comuna puede de-

Ahora bien, señor Presidente, se asombrará, sin duda, la Cámara de saber que aparecen inscritos en Tunga mil cuatrocientos ciudadanos, i en las elecciones de marzo votaron mil doscientos veinte.

Es claro que mil doscientos veinte votos tienen influencia en cualquiera eleccion en

Aconcagua.

De ahí que el único medio de neutralizar --esta es la palabra-la influencia decisiva que tiene la comuna de Tunga en toda contienda electoral, es ponerse de acuerdo con Aquellos terrenos son estériles, desiertos \elalcalde Elorza, cuya voluntad absoluta im-

Allí no hai manera de contrarrestar su in-

Los apoderados del señor Ruiz de Gamboa I ¿cuál es el capital que para ello aportan?{hicieron todo lo posible por conseguir del

No lo consiguieron, i ello se debió, proba-

}señor Ruiz de Gamboa no pudieron vijilar

tres años, una ganancia no menor de cien mil\enviado fuerza pública, probablemente ella

no habria constituido una garantía para los apoderados del señor Ruiz de Gamboa, desde (niños, todo el mundo, en fin! Hasta personadentes de mesas, que son hechuras del alcal-\(\)tranjeros. de Elorza.

en lo mas mínimo.

ra que el señor Ruiz de Gamboa obtuvo solo}mas de cuatrocientos ciudadanos! veinte votos en dicha comuna.

referido constituye una prueba clara de que es \(\) Cómo puedo creer que la Cámara vaya a necesario combatir a todo trance el fraude aceptar que tenga la comuna de Tunga la mi electoral. Es evidente que el alcalde Elorza (tad de la importancia de la capital de Chile! no pudo proporcionar una suma determinada de votos en esa comuna sino mediante procedimientos fraudulentos.

De manera que la existencia del indicado compromiso anula por sí sola la eleccion ve-

rificada en la comuna de Tunga.

Fueron tales las incorrecciones que se cometieron en aquella comuna en las elecciones de marzo de 1903, que los propios interesados \ renunciaron a escrutar en su favor el resultado obtenido en ella.

En la comuna de Tunga todo está viciado: están viciados los rejistros electorales, laconstitucion de las mesas receptoras i aun la votacion misma.

Así, por ejemplo, los rejistros electorales? del año 95 fueron hechos solo ante dos alcaldes, i, miéntras tanto, la lei de elecciones, en s su artículo 46, establece que los indicados los tres alcaldes.

En efecto, dice el citado artículo:

"Para todos los efectos de esta lei se tendrá como presidente de las funciones electorales suma considerable de votantes. al primer alcalde i como secretario al tercero. funcionar los tres."

minante precepto a que acabo de dar lectura. (completamente adulterados, falseados.

En cuanto al vicio relativo al número de Pero todavía hai otro hecho grave: la Mu-

mente comprobado lo siguiente:

Fíjese la Honorable Cámara en este hecho: la proporcion de inscritos anualmente fluc-\Municipalidad, del subdelegado, que certifica túa entre veinte i treinta. Pues bien, el año}que la Municipalidad de Tunga no se ha reu-96, cuando ya se preparaban los fraudes, se}nido para nombrar juntas receptoras. inscribieron mas de cuatrocientos:

Es decir, se inscribieron hombres, mujeres, que habria estado a disposicion de los presi-{jes ficticios i hasta presidentes de paises es-

Yo entiendo algo de inscripciones electo-El señor Ruiz de Gamboa no intervino rales porque he sido en mas de una ocasion personalmente en el compromiso a que me\representante de mi partido ante las juntas he referido, de manera que a él no le afecta/municipales. Pues bien, aquí en Santiago, la capital del pais, a lo mas se inscriben ocho-El compromiso quedó roto ántes de la elec-{cientos o mil individuos durante los diez dias cion; i los sufrajios emitidos en la comuna de}destinados a las inscripciones. En la comuna Tunga aparecen falsificados a favor de los}de Tunga, en su parte urbana i con solo seiscandidatos de la Union Liberal, de tal mane-{cientos habitantes, se inscriben en un año

Yo no puedo creer que la Honorable Cáma-En todo caso, el compromiso a que me he ra vaya a sancionar un fraude semejante.

> En las inscripciones de los rejistros de Tunga aparecen los domicilios mas variados: así aparecen ciudadanos venidos de Iquique, de Pisagua, de Temuco, de Traiguen, etc., de todos los puntos del pais; i miéntras tanto los datos relativos no acusan inscripcion alguna, ni el desarrollo de ningun negocio en ese rincon privilejiado del pais.

Sin embargo, aparecen dos mil cuatrocien-

tos individuos inscritos.

Todavía, señor Presidente, del estudio de esos mismos rejistros aparece que las inscripciones están hechas con letras iguales i las rúbricas con mano tímida, poco segura.

El sistema está a la vista i es fácil i sen-

Se inscriben nombres supuestos, como Juan Silva, Juan Pérez u otros de personas que rejistros deben ser hechos con asistencia de no existen. 1 en esta forma se tiene un elector eterno, inmortal i barato, puesto que no se paga.

Así se abulta el rejistro para obtener una

Me parece que con los datos que he dado En todos los actos electorales, sea para la revi-\respecto del abultamiento de los rejistros, de sion de los rejistros o cualquiera otros, deberán{la comparacion de éstos con la poblacion de la comuna i con los rejistros de la guardia No pueden, pues, ser válidos unos rejistros (nacional, la Cámara no tendrá ya duda de hechos en abierta contradiccion con el ter-{que los rejistros de la comuna de Tunga son

inscriptos en esos rejistros, aparece plena-{nicipalidad de aquella comuna no se reunió

{para elejir las mesas receptoras.

Hai un oficio del presidente legal de la

En consecuencia, no ha habido mesas re-

ceptoras legalmente instaladas i este solo he-{los vocales o no asistian o no habian sidocho basta para anular la eleccion.

Se ha comprobado aun que los miembros de la votación misma ha sido falsificada. las mesas no solo no se nombraron por la Municipalidad sino que cerca de la mitad de los me pericial que certifica que tres actas de las vocales que figuran no existen.

I esto se comprende, señor Presidente. No cales de las mesas destinadas a recibir los su-\Alcaldía. frajios de tanto elector como se hace aparecer.

Como nunca faltan personas de buena fe, mente falsificadas. hubo caballeros de los alrededores que fueron, de votar.

I este hecho consta de certificados espedidos por las personas que fueron a Tunga el pende la sesion por un cuarto de hora. dia de la eleccion.

El propio certificado del subdelegado afirma que las mesas receptoras no funcionaron falta de número. el dia de la eleccion.

De manera, señor Presidente, que los rejistros de las mesas de Tunga son nulos, que

nombrados conforme a la lei, o todavía que

Corre a fojas 130 del espediente un inforseis son escritas con igual letra.

Hai constancia, ademas, que a una misma hai en Tunga el número de personas que hora fué designada una misma persona por reunan las aptitudes suficientes para ser vo-\(\) seis mesas para que depositara las actas en la

> Todavía, las firmas de los vocales aparecen escritas por una misma mano i son evidente-

El señor RUIZ VALLEDOR. — ¿Podria el dia de la eleccion, a votar a Tunga; pero suspender el señor Presidente por un mose encontraron con que no habia mesas don-}mento la sesion? El orador parece que está un poco fatigado.

El señor ORREGO (Presidente).—Se sus-

Se suspendió la sesion.

A segunda hora no continuó la sesion per

M. E. CERDA. Jefe de la Redaccion.

Camara de Diputados

El 2 de julio no celebró sesion nocturna por falta de número

Asistieron los señores:

Concha Juan Enrique Correa Bravo Agustin Puga Borne Julio Rodríguez Aníbal Sánchez Roberto Viel Oscar i el señor Ministro de Hacienda. .